

**“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.  
APRUEBA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4117 /**

**QUILLÓN, 18 JUL. 2024**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. El proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**.
3. Las bases administrativas especiales especificaciones técnicas y demás antecedentes, para la contratación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**.
4. Ficha técnica N°55, de fecha 22.05.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°131/23, de fecha 26.05.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°3.215, de fecha 02.06.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-29-LR23;
8. Acta de Deserción de fecha 04.07.2023;
9. Decreto Alcaldicio N°4.139, de fecha 13.07.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-29-LR23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
10. Licitación Pública ID N°4366-41-LR23;
11. Apertura Electrónica de fecha 16.08.2023;
12. Acta de Evaluación de fecha 17.08.2023;
13. Resolución Alcaldicia de fecha 23.08.2023;
14. Orden de Compra N°4366-115-SE23, de fecha 24.08.2023;
15. Certificado de Fianza, de Empresa MÁSAVAL N°B0156242, cuya vigencia es hasta el 08.04.2024, por un monto de **\$34.999.467.-** que cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**;
16. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA., RUT N°76.922.301-0** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**



17. Memorándum N°060/2023, seclan remite expediente digital del proyecto, para su seguimiento y ejecución con fecha 26.09.2023;
18. Acta de entrega de terreno con fecha 06.10.2023;
19. Memorándum N°107/2023, solicita lo que indica
20. Correo Electrónico Solicitud Director de Seguridad Pública y Emergencia, Sr. Francisco Salazar Aguilar de fecha 27.11.2023, que solicita paralización de obras;
21. Informe técnico DOM N°125/2023 de fecha 29.11.2023, solicita paralización de obra;
22. Decreto alcaldicio N°7.380 de fecha 30.11.2023, aprueba paralización de la obra;
23. Carta del oferente de fecha 20.12.2023, solicito aumento de plazo;
24. Informe técnico DOM N°02/2024 de fecha 03.01.2024 solicita aumento de plazo;
25. Decreto alcaldicio N°157 de fecha 09.01.2024, aprueba aumento de plazo de la obra;
26. Informe técnico DOM N°074/2024 se informa a alcaldía y a Honorable Concejo Municipal los plazos contractuales de la obra;
27. Carta del contratista de fecha 03.05.2024 solicita recepción provisoria de la obra;
28. Correo electrónico de ITO a empresa contratista de fecha 08.05.2024, se rechaza carta de solicitud por no contar con la totalidad de las partidas ejecutadas;
29. Carta del oferente de fecha 31.05.2024 solicita recepción provisoria de la obra;
30. Decreto alcaldicio N°3710 de fecha 18.06.2024, Designa comisión provisoria de la obra;
31. Ord. D.O.M. N°0.80/2024, donde invita a la comisión Recepción provisoria de la obra para el día19.06.2024;
32. Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 19.06.2024;
33. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
34. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
35. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
36. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
37. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
38. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que aprueba subrogancia del cargo de secretario Municipal;
39. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
40. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
41. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
42. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
43. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;





**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA., RUT N°76.922.301-0** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-41-LR23, denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"** por un monto de **\$349.994.668.-** (treientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ La carta de la empresa que solicita la recepción provisoria de la obra con fecha 31.05.2024

**DECRETO:**

**APRUEBASE,** Acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESCUELA HÉROES DEL ITATA Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN"**

Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizará la recepción provisoria definitiva de la obra.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JAS/VMRB/FEBS/febs  
DISTRIBUCION  
• Secretaria Municipal  
• Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-